



## Municipalidad Distrital de La Perla

### Resolución de Alcaldía N° 648-2015-ALC-MDLP

La Perla, 06 de Noviembre de 2015

#### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA:

**VISTO:** Que, la Resolución de Alcaldía N° 440-2015-ALC-MDLP de fecha 07 de Agosto del 2015; el Informe N° 01-2015-GM/MDLP de fecha 27 de Octubre del 2015; y

#### CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 057-2015-OCI-MDLP de fecha 27 de Mayo del 2015, el Órgano de Control Institucional-OCI, informa sobre el estado situacional de las acciones efectuadas por el Comité de Saneamiento Contable en la Municipalidad Distrital de La Perla, recomendando se prosigan con las referidas acciones de saneamiento contable y se conforme el Comité de Saneamiento Contable en la Entidad;

Que, mediante Informe N° 135-2015/SGC-GA-MDLP de fecha 04 de Junio del 2015 y el Informe N° 141-2015/SGC-GA-MDLP de fecha 11 de Junio del 2015, la Sub Gerencia de Contabilidad informa a la Gerencia de Administración y Gerencia Municipal, respectivamente, sobre el Saneamiento Contable en la Municipalidad Distrital de La Perla. El Comité de Saneamiento Contable, se conformó con Resolución de Alcaldía N° 353-2011-MDLP-ALC de fecha 28 de Septiembre de 2011, el cual, sólo realizó actividades de saneamiento hasta mediados del año fiscal 2013, siendo sus últimas reuniones hasta Agosto del 2014, precisando, que desde el 2013 no se ha realizado ninguna acción de saneamiento hasta la fecha, por lo que, recomienda la Conformación del Comité de Saneamiento Contable;

Que, con el Informe N° 584-2015-GAJ/MDLP de fecha 21 de Julio del 2015, mediante el cual, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se proceda a la conformación del Comité de Saneamiento Contable a fin de que se prosiga con las acciones del Saneamiento Contable respectivo, dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 353-2011-MDLP-ALC de fecha 28 de Septiembre del 2011;

Que, se expidió la Resolución de Alcaldía N° 440-2015-ALC/MDLP de fecha 07 de Agosto de 2015, creando el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Distrital de La Perla, en la cual, no se ha tenido en cuenta el plazo legal de la ejecución de las acciones del Saneamiento Contable en las entidades del Sector Público, que venció el **31 de Diciembre del 2014**, acorde a la Cuadragésima Novena Disposición de la Ley N° 30114 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014";

Que, al no haberse efectuado las acciones de Saneamiento Contable por el Comité de Saneamiento Contable, designado con Resolución de Alcaldía N° 353-2011-MDLP-ALC de fecha 28 de Septiembre del 2011 hasta el plazo legal establecido al 31 de Diciembre del 2014, corresponde deslindar las responsabilidades a quienes les corresponde;

Que, con el Informe N° 01-2015-GM/MDLP de fecha 27 de Octubre del 2015, la Gerencia Municipal recomienda: 1) Se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 440-2015-ALC-MDLP de fecha 07 de Agosto del 2015, por resultar en la fecha inaplicable, en razón de que venció el plazo legal el 31 de Diciembre del 2014, de acuerdo a lo establecido en la Cuadragésima Novena Disposición de la Ley N° 30114 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014". 2) Se deslinda las responsabilidades a quienes corresponda, por no haber efectuado las acciones de Saneamiento



102



## Municipalidad Distrital de La Perla

Contable, acorde a los plazos legales establecidos y a los lineamientos básicos para el proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 440-2015-ALC-MDLP de fecha 07 de Agosto del 2015, por resultar en la fecha inaplicable.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SE DESLINDE** las responsabilidades a quienes corresponda, por no haber efectuado las acciones de Saneamiento Contable, acorde a los plazos legales establecidos y a los lineamientos básicos para el proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR LOS ACTUADOS** a la Secretaría Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario, a fin, de que aplique los procedimientos acorde a las funciones de su competencia establecidas en el Numeral 8.2) de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil", aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, de fecha 20 de Marzo del 2015.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

OSWALDO OBLITAS CENTENO  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

PATRICIA ROSA CHIRINOS MEDRANO  
ALCALDESA